

**10.32 RESOLUCION No. 0109 DE 2023**

14 FEB. 2023

Por medio de la cual se adjudica un contrato

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 0530 de mayo 2 de 1995, y

**CONSIDERANDO**

La Empresa Lotería del Cauca, dio apertura al procedimiento administrativo contractual Invitación a Cotizar No. 04 de 2023 para recibir cotización de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, para seleccionar la compañía con quien contratará las pólizas de seguros tendientes a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y el seguro de vida grupo para sus funcionarios.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la empresa Lotería del Cauca, la Invitación a Cotizar No. 04 de 2023, fue publicada en la página Web: [https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias\\_y](https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias_y) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La Invitación a cotizar 04 de 2023 está soportada por estudios previos suscritos por la Jefe de la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos y el Gerente de la Lotería del Cauca.

La Empresa nombró un Comité de Evaluación designado mediante Resolución No. 0077 del 31 de enero de 2023, para evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación a cotizar No. 04 de 2023.

De conformidad con lo establecido en el Cronograma de la Invitación, el día 3 de febrero de 2023, se señaló como fecha de cierre y apertura de propuestas.

Llegada la fecha y hora antes señalada, se registró, tal como consta en el SECOP II, la presentación oportuna de una cotización así:

PROPONENTE	NIT	Representante legal
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400-2	GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME



El Comité evaluador, verifica los requisitos mínimos habilitantes de la propuesta e informa que cumple con los requisitos y procede a la evaluación técnica y económica, de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación.

El Comité de evaluación presentó de conformidad con los parámetros establecidos en los términos de la convocatoria su respectiva Acta de evaluación, a la Gerencia, suscrita por todos los miembros del Comité Evaluador y por la Jefe de la Oficina de Control Interno como verificador del proceso el día 6 de febrero de 2023, acta publicada en la páginas Web: <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

El Comité de evaluación indica que revisada la cotización presentada por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con Nit.860.002.400-2, representada legalmente por el señor GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.349.362, recomienda al Señor Gerente de la Lotería del Cauca, contratar las pólizas de seguros a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de noviembre 2023, con la citada compañía de seguros, por ser el único proponente y que cumplir con los requisitos de la invitación No. 004 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** a LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con Nit.860.002.400-2, representada legalmente por el señor GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.349.362, la expedición de las pólizas de seguros objeto de la invitación a cotizar No. 04 de 2023, conforme a la cotización presentada por la citada compañía y evaluadas por la Lotería del Cauca, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 36.367.991,00), MCTE.

**PARAGRAFO:** La expedición de las pólizas constituyen el contrato y se perfecciona con el registro presupuestal y la firma de las partes. Hace parte integral de la presente resolución los estudios previos, la invitación a cotizar No. 004 de 2023, la propuesta y su evaluación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución, al Señor GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.349.362, Representante Legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con Nit.860.002.400-2, a través del correo electrónico indicado en la propuesta presentada.



**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en las páginas Web:  
<https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**ARTICULO CUARTO::** No procede recurso alguno contra la presente actuación Administrativa.

Dada en Popayán, a los Catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**MILCIADES VERGARA BALANTA**  
Gerente

Proyecto y Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez, Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano 

